

ADENDA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

OBRAS DE INTERIORISMO NECESARIAS PARA LA ADAPTACIÓN A UNA NUEVA IMPLANTACIÓN EN EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA CNMC EN BARCELONA (EXPTE. 190077). LOTE 2: ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA 10, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MAMPARAS Y MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES PARA PERMITIR SU OCUPACIÓN CON UN TOTAL DE 30 PUESTOS DE TRABAJO.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José María Marín Quemada, Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Real Decreto 673/2013, de 9 de septiembre, BOE 10/09/13), en adelante CNMC, con NIF Q2802141H, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante, el órgano de contratación.

DE OTRA PARTE, D. Luis Álvarez Torner, mayor de edad, actuando en representación de la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A., con NIF A60470127 y domicilio social en la calle Vallès, nº 2, Polígono Industrial Almeda, Cornellà de Llobregat, provincia de Barcelona (08940), según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario Luis F. Pazos Pezzi el 14 de julio de 2014, anotada bajo el número de protocolo 677, en adelante, el contratista.

EXPONEN

1.- Tras llevar a cabo un procedimiento abierto de contratación, el 18 de junio de 2019, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. firmaron el contrato relativo a las *"Obras de interiorismo necesarias para la adaptación a una nueva implantación en el edificio de la sede de la CNMC en Barcelona. Lote 2: Acondicionamiento de la planta 10, así como pequeñas labores de acondicionamiento de la planta 7"*.

El contrato se adjudicó en modalidad de "precio a tanto alzado", por un importe total de 230.291,34 €, desglosado en 190.323,42 € de principal y 39.967,92 € de IVA.

2.- Tal como figura en el Proyecto de obra redactado por la empresa BATLLE I ROIG, el objeto del Lote 2 consistía en el acondicionamiento de la planta 10 mediante la instalación de mamparas y modificación de instalaciones para permitir su ocupación con un total de 30 puestos de trabajo, así como en pequeñas labores de acondicionamiento de la planta 7.

Los trabajos a efectuar en la planta 7 obedecían a la necesidad de habilitar un espacio para que la Subdirección de Sistemas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Barcelona pudiera instalar un taller, dado que el que venían utilizando hasta esa fecha estaba ubicado en una planta que iba a ser arrendada a otro organismo, por lo que ya no podrían disponer del mismo.

3.- A propuesta de la unidad promotora del contrato, y tras dar trámite de audiencia al redactor del proyecto de obras y al contratista, el órgano de contratación ha autorizado la modificación del contrato, por haber desaparecido la necesidad de disponer del citado taller.

Dicha modificación únicamente afecta al objeto del contrato, del que se suprimen las partidas relativas al acondicionamiento de la planta 7, así como al precio, que debe ser minorado por

un importe igual al coste de las obras que dejan de ejecutarse que, de acuerdo con el nuevo anexo de "*Mediciones y Presupuestos*" elaborado por la empresa que redactó el proyecto de obras y aprobado por el órgano de contratación mediante resolución de fecha 20 de diciembre de 2019, asciende a 7.720,04 € (sin IVA).

4.- Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para suscribir este documento de modificación contractual, acuerdan su otorgamiento mediante las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. – Modificación del objeto del contrato

El objeto del contrato suscrito el 18 de junio de 2019 entre esta Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y la empresa, COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. no incluirá ninguna de las prestaciones contempladas en el proyecto de obra relativas al acondicionamiento de la planta 7, por lo que las partidas y mediciones a ejecutar son las contempladas en el nuevo anexo de "*Mediciones y Presupuesto*" aprobado mediante Resolución del Presidente de la CNMC de 20 de diciembre de 2019 por la que se autoriza la modificación, notificada electrónicamente a COMSA el 23 de diciembre de 2019.

Segunda. – Modificación del precio del contrato

En virtud del coste de las prestaciones que no van a tener que ejecutarse, y a partir del nuevo presupuesto de ejecución material figurado en el nuevo anexo de "*Mediciones y Presupuesto*", el precio del contrato modificado asciende a:

PRINCIPAL	IVA	TOTAL
182.603,38 €	38.346,71 €	220.950,09 €

Por lo demás, el contrato deberá ejecutarse de conformidad con lo establecido en el contrato inicial, en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, en el proyecto ejecutivo inicial, con los cambios en los apartados de "*Mediciones y Presupuestos*" derivados de la modificación del contrato, y en la resolución de 22 de noviembre de 2019, por la que se amplía el plazo de ejecución.

Tercera. – Reajuste de la garantía definitiva

Dado que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario constituyó a favor del órgano de contratación una garantía definitiva por importe de 9.516,17 € (nueve mil quinientos dieciséis euros con diecisiete céntimos), igual al 5% del precio de adjudicación inicial (sin IVA), procede reajustar la garantía constituida, minorando el importe del aval a 9.130,17 € (nueve mil ciento treinta euros con diecisiete céntimos), igual al 5% del nuevo precio de adjudicación (sin IVA).

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: José María Marín Quemada

POR EL CONTRATISTA

Fdo.: Luis Álvarez Torner

